



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO LEKUKO

CONT_SERVICIOS/2025/79

Contenido

1. OBJETO	2
2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	4
4. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
6. RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO	8
7. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO	8
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	12
10. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	12



1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación de una asistencia técnica que se dedique al contacto con las personas comerciantes que han mostrado interés en el relevo generacional, la valoración de las unidades de negocio a traspasar, la difusión de la oferta de traspaso, el asesoramiento y el acompañamiento de los casos de uso que se hayan identificado a través de la herramienta tecnológica de alerta temprana, desarrollada en 2025, dentro del expediente **CONT_SERVICIOS/2024/102**.

Esta herramienta tecnológica de alerta temprana permite, a través de un proceso de triaje, detectar con antelación suficiente las situaciones cercanas al cierre del negocio, para que el Ayuntamiento de Pamplona pueda, de manera proactiva, implementar medidas tanto correctoras como de apoyo a la preparación, difusión y ejecución de un traspaso ordenado, minimizando así las posibilidades de cierre del negocio.

Módulo de gestión de la herramienta de alerta temprana

Dicha herramienta de alerta temprana se compone de dos módulos:

- **Módulo de formulario** de recogida de datos de los comerciantes, e identificación de aquellos próximos al cierre e interesados en iniciar los trámites aparejados al proceso de relevo generacional.
- **Módulo de gestión** para realizar el tratamiento de los datos recogidos a través del formulario.

Una vez la herramienta de alerta temprana está validada e instalada en los sistemas informáticos municipales, se requiere una asistencia técnica capaz de gestionar todas las solicitudes que se reciban de los comercios, a través de una gestión diaria del “*módulo de gestión*” de la herramienta de alerta temprana.

A la empresa adjudicataria de este contrato se le concederá acceso al “*módulo de gestión*” de la herramienta¹, para que pueda realizar el tratamiento de los datos recogidos a través del formulario.

De manera orientativa, a continuación, se expone una visualización del módulo de gestión que la empresa adjudicataria deberá atender diariamente:

¹ La empresa adjudicataria deberá acreditar haber obtenido el certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022.



Fecha	Estado	Nombre Comerciante	Documento	Nombre Comercio	Epigrafe	Sector
29/05/2025	Alta solicitud	Javier Perez	96396396a	Nombre	161210	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS
12/05/2025	Alta solicitud	Manisa Lopez Perez	789456123L	Libreria Lopez	164610	COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO Y DE ARTICULOS DE FUMADOR
11/05/2025	Alta solicitud	Juana Perez Aldunate	456123789L	Merceda Juana	165120	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCION, CALZADO, PIELS Y ARTICULOS DE CUERO
09/05/2025	Alta solicitud	Carlos Lopez Aldunate	741852963M	Vaqueros Carlos	165120	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCION, CALZADO, PIELS Y ARTICULOS DE CUERO
05/05/2025	Alta solicitud	Juan Garcia López	12345678J	Joyeta Juan	165960	OTRO COMERCIO AL POR MENOR
05/05/2025	Alta solicitud	Javier Perez	96396396a	Nombre	161210	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS

Este módulo clasifica los flujos de trabajo de cada solicitud en diferentes estadios: solicitud recibida, información verificada y descargada, en seguimiento, y tramitada.

La asistencia técnica se encargará de gestionar las solicitudes recibidas a través de la herramienta, realizando la interlocución necesaria para ir tramitando las solicitudes: contacto telefónico inicial, solicitud y verificación de la información y resolución de incidencias.

Una vez la solicitud se encuentre tramitada, deberá realizar el **cuaderno de venta**, identificando claramente la unidad de negocio a traspasar y, planteando unas bases de datos de emprendedores para su difusión, y un calendario de acompañamiento y, se iniciará el asesoramiento necesario para poder culminar con éxito el traspaso del negocio.

2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El **Plan Estratégico de Comercio de Pamplona 2017-2021** (último realizado hasta la fecha), identifica un perfil de empresario maduro que no tiene en gran medida garantizado el reemplazo generacional. La media de edad del o la comerciante de Pamplona se sitúa en 47 años, y alcanza una media de 51 años en los barrios con mayor nivel de envejecimiento poblacional (Iturrama, Milagrosa y San Jorge). En términos de relevo generacional, una gran parte -69%- no tiene la sucesión de su negocio garantizada.

Considerando que el estudio se realizó en 2017, hace 8 años, es probable que el perfil de edad de las personas comerciantes haya envejecido en el presente.



Por su parte, el **Plan de Impulso del Comercio Minorista de Navarra 2022 – 2025** define en su línea estratégica 3.3 el “*Fomento del emprendimiento y del relevo generacional*” como una de sus prioridades; y una de las medidas que incluye es la facilitación del relevo generacional (búsqueda de relevos potenciales, banco de empresas sin relevo, asistencia técnica, cambio de orientación de negocio ...). Esta medida es identificada como de máxima prioridad.

En un estudio de ámbito más reducido, impulsado por el Ayuntamiento de Pamplona y realizado dentro del programa “*Pamplona Emprende*” de 2023 sobre una muestra de unos 30 comerciantes, se identificaba que un 86% de los encuestados quieren dejarlo en uno o dos años.

Posteriormente, en diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Pamplona realizó un llamamiento a los comercios interesados en iniciar el proceso de relevo generacional. A pesar de que este contacto inicial y breve valoración del negocio se realizó de manera manual, se detectaron un total de 90 comercios interesados, lo cual muestra la dimensión del reto.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica pivotará sobre la gestión continua del “módulo de gestión” de la herramienta de alerta temprana, cuyo flujo de trabajo se divide en los siguientes estadios:



1. Contacto inicial

Una vez el proceso de triaje definido dentro del “*módulo de formulario*” detecte una situación próxima al traspaso, se realizará un contacto inicial de manera proactiva por la empresa adjudicataria para, recabando su conformidad, acceda al proyecto Lekuko de relevo generacional.

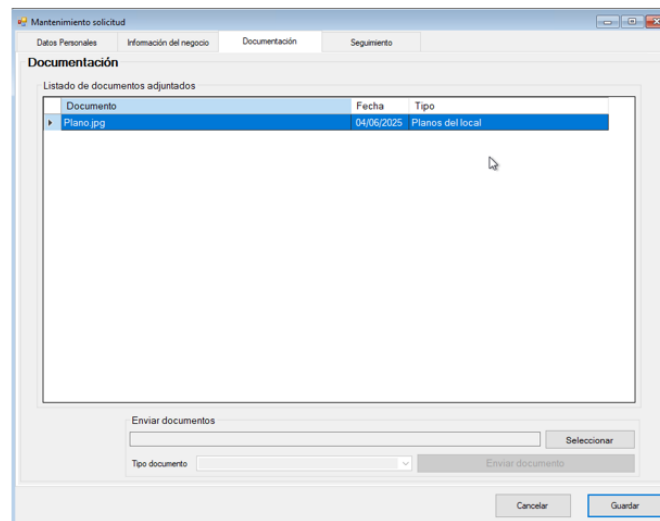


2. Recopilación de información

Una vez recabada la conformidad de la persona comerciante, se recopilará toda la información necesaria para elaborar el cuaderno de venta. Sin carácter exhaustivo, el listado de información a recopilar consistirá en:

- Identificación de la persona física o jurídica.
- IS o IRPF de los dos ejercicios anteriores
- Evolución PyG ejercicio en curso
- Listado de bienes e inventario asociado a la unidad de negocio a traspasar.
- Planos del local y fotografías.

Esta información se recopilará en el repositorio de la herramienta habilitado al efecto:



La empresa adjudicataria deberá presentar en su documentación un formulario tipo para la obtención de consentimiento expreso para el envío de documentación.

3. Elaboración del cuaderno de venta

Para la **elaboración del cuaderno de venta**, se solicitará a la empresa adjudicataria una serie de requerimientos que garanticen la uniformidad y comparabilidad de los datos a lo largo de diferentes negocios y sectores:

- La forma de presentación de los datos económico financieros deberá seguir los criterios fijados por el Plan General Contable.
- Se presentarán, al menos, los tres últimos ejercicios (n, n-1 y n-2) y una previsión de las pérdidas y ganancias del año en curso.
- Las masas de balance y PyG se presentarán en cifras totales y porcentuales, de modo que permitan identificar tendencias en el funcionamiento del negocio y los orígenes de sus variaciones.



	ud.	2023	2024	2025	2026 (prev.)
(+) Cifra de ventas	€				
(+) Aumento de existencias	€				
(-) Aprovisionamientos	% ventas				
(-) Gastos de personal	% ventas				
(-) Otros gastos de explotación	% ventas				
(-) Amortización del inmoviliza	% ventas				
(-) Deterioros	% ventas				
(-) Otros resultados	% ventas				
(=) Resultado de explotación	€				
Ingresos financieros	% ventas				
Gastos financieros	% ventas				
(=) Resultado antes de impuest	€				
(-) Impuesto sobre el beneficio	€				
(=) Resultado del ejercicio	€				

Ejemplo ilustrativo

4. Difusión de la oferta de traspaso

Una vez se haya elaborado el cuaderno de venta de las solicitudes que vayan llegando a través de la herramienta de alerta temprana, la empresa adjudicataria de la asistencia técnica deberá difundir dicha oferta de traspaso entre potenciales emprendedores.

Esta difusión de la oferta de traspaso deberá ser lo suficientemente personalizada (horquilla de valoración, sector de actividad, habilidades mínimas requeridas...) como para poder detectar un perfil de emprendedor idóneo para la misma.

5. Base de datos de emprendedores.

De manera complementaria a la personalización de la oferta de traspaso, la empresa adjudicataria deberá presentar una base de datos de emprendedores robusta a la cual difundir, con la debida anonimidad de los datos, las diferentes oportunidades de traspaso.

Esta base de datos de emprendedores podrá ser tanto en propiedad como accesible a través de convenios con su titular último.

Asimismo, la oferta de traspaso deberá estar accesible también desde otros portales, como por ejemplo la web <https://www.navarraemprende.com/>, o cualquier otro que se estime dentro de la Red de Emprendimiento de Navarra.

6. Asesoramiento y acompañamiento

Una vez se haya realizado la difusión de la oferta y se haya atendido a las personas emprendedoras interesadas, se realizará un **acompañamiento**, tanto individual como grupal, a



través de diferentes sesiones temáticas, entre el comerciante y el emprendedor, que se sustanciarán en el aula “Lekuko” sita en c/Mercaderes 11.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **plazo de ejecución** del contrato tendrá una duración máxima estimada de 4 meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación de los trabajos. En ningún caso los trabajos podrán finalizar más tarde del **15 de diciembre de 2025**, debiendo presentarse la factura electrónica correspondiente en la Sede Electrónica Municipal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **41.322,31 €²**. Este importe no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que asciende a un total de **8.677,69 €**.

Debido a que el “módulo de formulario” todavía no se ha distribuido entre las asociaciones y comerciantes de la ciudad, es incierto el número de casos de uso que deberán atender la empresa adjudicataria.

De manera general, se estima una dedicación de 25 horas para cada caso de uso, según la siguiente estimación:

Dedicación	Total	1. Contacto inicial	2. Recopilación de la información	3. Elaboración del cuaderno de	4. Difusión de la oferta	5. Acompañamiento y asesoramiento
Horas / caso de uso	25	2	3	5	5	10

Así pues, atendiendo a la cantidad de recursos que se pueden destinar desde el inicio del contrato, se estima que la empresa adjudicataria deberá atender a una cifra de en torno a 50 comercio.

Esta cifra es consistente con la cifra total de comercios en planta baja en la ciudad de Pamplona, que oscila en torno a 2.200. La cifra de comercios atendidos supondría el 2% del volumen total, entendiendo dicho porcentaje como aquellos comercios más próximos al cierre.

² Para la estimación del importe del contrato, se han considerado las tablas salariales del año 2025 para el Grupo I del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Navarra.



6. RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá destinar el equipo humano necesario para la consecución de los objetivos planteados y el desarrollo de las tareas encomendadas, así mismo contará con los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo.

Los recursos mínimos destinados al contrato serán:

- **Dos personas de perfil técnico** que deberá presentar una titulación universitaria, grado/licenciatura en cualquiera de las áreas del conocimiento relacionadas con el objeto de este contrato, tales como: gestión de proyectos, gestión de empresas, gestión pública, gestión de recursos humanos, comercio, comunicación y marketing, derecho, economía. Una de estas personas será responsable de las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Pamplona.

7. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio máximo para la realización de los trabajos objeto de esta solicitud de presupuesto es de 41.322,31 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

El abono de los trabajos se realizará en dos pagos, previa entrega de un informe justificativo de las acciones realizadas.

- Pago 1: se realizará a los 2 meses del inicio del contrato, por un importe del 30% del precio del contrato, previa entrega y validación del informe con las acciones realizadas.
- Pago 2: se realizará a fecha fin del contrato, por un importe del 70% del precio del contrato, antes de 31 de diciembre de 2025.

Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación.

Los abonos se realizarán a la entidad adjudicataria del contrato previa presentación en el registro FACE de la factura electrónicas.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas recibidas en plazo se valorarán sobre un total de 100 puntos distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

Los criterios de adjudicación elegidos para valorar las diferentes ofertas serán los siguientes:



Criterios cualitativos (máximo 50 puntos)

Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes criterios:

1. Detalle del cuaderno de venta: 15 puntos

Se valorará el grado de detalle del cuaderno de venta, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado “3.3 *Elaboración del cuaderno de venta*”.

La asignación de los puntos de este apartado se realizará valorando en conjunto la calidad técnica de la propuesta y considerando los siguientes aspectos:

- El cuaderno de venta es presentado conforme al Plan General Contable.
- Se incluye un número suficiente de ejercicios como para poder analizar la evolución de las masas contables.
- Se plantean métodos de valoración sencillos, entendibles y comparables a lo largo de diferentes negocios y sectores (por ejemplo, múltiplos de cifra de ventas o EBITDA, o descuento de flujos de caja).
- Permite al emprendedor hacerse una composición de lugar sobre las rentabilidades esperadas del negocio a futuro y las tendencias que las impulsan.

La memoria deberá contener la información que sea relevante para poder valorar la oferta técnica según lo indicado en estos criterios de valoración.

2. Amplitud de la base de datos de emprendedores: 12 puntos

Se valorará la amplitud, detalle y segmentación de las bases de datos de emprendedores presentadas.

En cuanto a la segmentación, se valorará el tipo de actividad de sector e interés, el grado formativo, la ubicación, así como cualquier otra caracterización que permita una mejor orientación de las ofertas de traspaso entre los colectivos identificados.

Esta base de datos de emprendedores podrá ser tanto en propiedad como accesible a través de convenios con su titular último.

3. Propuesta de acompañamiento y asesoramiento: 8 puntos

Se valorará la extensión y el detalle del plan de acompañamiento y asesoramiento propuesto.

A este respecto, se valorará la organización de las sesiones, el número de sesiones, tanto grupales como individuales, con los emprendedores o con otros comerciantes, el contenido de las mismas, así como cualquier otro aspecto que incremente las posibilidades de culminar con éxito el traspaso.



4. Recursos Humanos aportados al proyecto: 15 puntos

En este apartado se valorará la experiencia y cualificación del equipo de trabajo que se destinará a la realización del trabajo.

Se valora la formación, capacitación, trayectoria profesional y experiencia del personal asignado al contrato, ya que el conjunto de competencias profesionales del equipo propuesto es un valor que afecta de manera significativa a la ejecución satisfactoria del contrato. Se aplica por tanto el artículo 64.3 b) 2 de la Ley de Contratos Públicos que establece como criterio de valoración *“la organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución”*.

Para su valoración se incluirá una descripción de los perfiles profesionales de las personas asignadas al contrato, indicando para cada uno:

- Personal Técnico Asignado. Para cada una de las personas asignadas, se valorará titulación master o posgrado relacionada con el objeto del contrato, la experiencia en la gestión financiera específicamente orientada al sector comercial y trayectoria profesional (años de experiencia trabajos similares): experiencia profesional en trabajos similares a los del objeto del contrato para las personas con responsabilidad en labores de dirección de proyecto o de coordinación de personal técnico. La asignación de estos 15 puntos se realizará comparando la información aportada al respecto por las licitadoras, debidamente acreditada mediante certificación emitida por entidad pública o privada para la cual se haya llevado a cabo los citados trabajos.

Una vez presentadas las ofertas, la mesa se reserva la facultad de solicitar referencias, certificados y cualquier otra documentación que considere necesaria para la suficiente acreditación de los aspectos a valorar en este apartado.

Umbral Mínimo de puntuación exigido

Se considera necesario alcanzar **un mínimo de 35 puntos** sobre los 50 totales de criterios cualitativos, para pasar a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Criterios cuantitativos (máximo 50 puntos)

1. Oferta económica: Precio ofertado por la ejecución del trabajo. Máximo 25 puntos

La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación. Siendo la baja esperada 1%.

Las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.



- Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$
- Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE : Baja Esperada. Se estima una baja esperada del 1%

2. Por el compromiso de incrementar las horas/caso de uso, estimadas en 10 horas inicialmente en el Plan de Acompañamiento. Se puntuará con 1 punto por cada hora adicional del Plan de Acompañamiento, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Mejoras realizadas en la propuesta. Máximo 10 puntos

Por el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato una persona de perfil técnico adicional, por encima de los estipulados en el apartado "6. RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO" y que cumpla con los requisitos establecidos en dicho apartado.

4. Criterios Sociales. Máximo 10 puntos

Criterios de calidad en el empleo, vinculados a la formación continua y a la mejora de las competencias profesionales del personal de la empresa adjudicataria.

- Si todo el personal asignado al contrato ha realizado un mínimo de 10 horas de formación en el año anterior (10 horas de formación cada una de las personas asignadas al equipo de trabajo durante el año 2024), en cualquier acción formativa relacionada con sus responsabilidades en el contenido objeto del contrato: 10 puntos.
- Si todo el personal asignado al contrato ha realizado entre 1 y 9 horas de formación en el año anterior (entre 1 y 9 horas de formación cada una de las personas asignadas al equipo de trabajo durante el año 2024), en cualquier acción formativa relacionada con sus responsabilidades en el contenido objeto del contrato: 5 puntos
- Si todo el personal asignado al contrato no ha realizado formación el año anterior (2024) en ninguna acción formativa relacionada con el contenido objeto del contrato: 0 puntos.

A estos efectos se consideran como acciones formativas relacionadas con el contenido del contrato, entre otras, la mejora en el manejo de herramientas informáticas, formaciones que aporten conocimientos en materia de gestión de Administraciones Públicas, cursos de herramientas para mejorar la organización, la gestión y coordinación de proyectos o cualquier otro no citado y que pueda asemejarse o que redunde en la formación continua de los



trabajadores de la empresa y que pueda entenderse supone una mejora de las capacidades profesionales de esa persona en relación a las tareas que vaya a desempeñar en el proyecto objeto de este contrato.

Para la acreditación de la formación, se aportará únicamente por la licitadora que resulte adjudicataria certificado expedido por la empresa o la persona formadora, indicativo de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes, acreditando que las personas formadas están adscritas a la ejecución del contrato

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado sin publicidad comunitaria mediante invitación a licitar a cinco empresas, según lo regulado en el artículo 80 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril "Procedimiento simplificado". La adjudicación recaerá en la persona, empresa o entidad licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones reguladoras, sin perjuicio del derecho de la entidad convocante a declararlo desierto.

En cuanto a lo contemplado en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, no se considera la división en lotes del contrato ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico lo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones señaladas.

10. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las empresas adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberán cumplir lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte de la empresa adjudicataria.



La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de los programas y materiales entregados o desarrollados al amparo del presente contrato corresponden exclusivamente al Ayuntamiento de Pamplona sin que la empresa adjudicataria pueda conservarlos, ni obtener copia de los mismos o facilitar a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la daría en su caso previa petición formal de la empresa adjudicataria con expresión del fin. Así mismo, la propiedad intelectual de todos los entregables previstos, pasará a ser del Ayuntamiento de Pamplona.

Firmado:

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)